



Reglamento de creación y funcionamiento de agrupamientos de docentes-investigadores de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas y Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo".

Este reglamento tiene por objetivo establecer un marco normativo para el agrupamiento de docentes-investigadores de esta unidad académica, sin que ello signifique asignación de cargos rentados y presupuesto específico ni aumento de erogaciones en el presupuesto de la Facultad.

El pedido de un agrupamiento determinado es voluntario, y deberá contar con el aval de cada uno de los participantes. En todos los casos los agrupamientos pueden ser de forma transitoria, para la concreción de un objetivo determinado y pueden de la misma manera ser desarticulados por pedido al Consejo Directivo una vez cumplido el objetivo propuesto.

I- INSTITUTO

Son unidades de investigación organizadas en torno a un área de conocimiento o a un campo multi o interdisciplinario. Están conformados por grupos de investigación con capacidad para desarrollar por sí mismos líneas de investigación independientes que incrementen el conocimiento existente en la temática abordada.

Esta categoría se reserva para las unidades ejecutoras de doble dependencia entre Instituciones dedicadas a la investigación científica-tecnológica, en particular para los Institutos de doble dependencia UNL-CONICET.

En el caso de otras Instituciones u Organismos que desarrollen actividades científico-tecnológicas tanto del orden nacional como internacional con las cuales se plantee la creación de un Instituto de investigación conjunto, se deberán establecer los correspondientes Convenios Marco y Específico entre ambas entidades en los que se

definirán la estructura organizativa, las atribuciones y los aportes de las partes tendientes al logro de los objetivos que se planteen.

Los Institutos contarán con presupuesto para funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las correspondientes resoluciones de creación.

I- a) Objetivo General: Planificar y ejecutar investigación científica y tecnológica, formar recursos humanos calificados, desarrollar transferencia tecnológica, divulgar conocimientos y efectuar extensión al medio.

I- b) Objetivos Específicos:

- Elaborar y ejecutar planes de investigación
- Formar investigadores y docentes
- Formar recursos humanos de grado y posgrado
- Fomentar vínculos entre grupos de investigación a nivel regional, nacional e internacional.
- Organizar y participar en reuniones científicas en el área de su competencia
- Gestionar y administrar recursos económicos
- Gestionar y administrar la infraestructura edilicia, el equipamiento y los recursos disponibles según las normativas vigentes en las Instituciones participantes.

I- c) Estructura organizativa: definida por el CS, en particular para UNL-CONICET, según lo establecido en el Convenio Marco de colaboración vigente.

II- CENTRO

Es una unidad de investigación formada por grupos de investigación independientes, con capacidad de desarrollar por sí mismos líneas de investigación, transferencia y extensión, que se integran para el abordaje de un área temática particular. Son de menor complejidad organizacional que el Instituto.

Los Centros no dispondrán de presupuesto específico para su funcionamiento.

II- a) Objetivo General: Planificar y ejecutar investigación científica y tecnológica, formar recursos humanos calificados, desarrollar transferencia tecnológica, divulgar conocimientos y efectuar extensión al medio.

II- b) Creación: requisitos.

Estarán integrados por un mínimo de tres grupos de investigación.

Cada grupo estará conformado por al menos 3 investigadores. Estos podrán ser docentes-investigadores de la FBCB/ESS, investigadores y becarios de CONICET con lugar de trabajo en la Facultad/ESS, becarios externos. También podrán integrar el grupo de investigación becarios de iniciación a la investigación de grado y tesistas aunque su participación no será incluida en el cómputo mínimo de tres investigadores.

Cada grupo deberá ser Unidad Ejecutora de al menos un proyecto de investigación evaluado por un organismo del sistema científico tanto provincial, nacional o extranjero, a su vez deberá acreditar producción científica y/o tecnológica en los últimos 5 años y haber contribuido a la formación de Recursos Humanos para la investigación.

Los cargos de los docentes-investigadores de FBCB y/o ESS que integren el Centro estarán radicados en las cátedras o espacios curriculares donde fueron asignados o concursados.

II- c) Objetivos Específicos

- Investigar en una disciplina o subdisciplina según el objeto de estudio a la que están dedicados.
- Formar investigadores y docentes
- Formar recursos humanos de grado y posgrado
- Promover un espacio de discusión multidisciplinario para la resolución de problemas del área de su competencia.
- Fomentar vínculos con otros grupos de investigación a nivel regional, nacional e internacional.
- Participar de la organización de reuniones científicas en el área de su competencia
- Transferir y difundir los conocimientos generados a través de publicaciones, asesoramiento y servicios a terceros y actividades de extensión y divulgación.

II- d) Estructura organizativa:

El Centro dependerá de la Facultad de Bioquímica y Cs Biológicas o Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo" de acuerdo a la temática a la que se aboque. Su creación así como su estructura organizativa deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Gobierno:

La gestión del Centro estará a cargo de un Director, un Subdirector y una Secretaria.

La Dirección estará a cargo de un docente-investigador con méritos académicos y científicos suficientes como para ocupar el cargo tales como: categoría I a III, acreditar la dirección de proyectos (de la UNL o de organismos de financiación nacionales o internacionales), producción científico-tecnológica en los últimos 5 años y formación de recursos humanos para investigación. Eventualmente podrán considerarse antecedentes académico-científicos equivalentes para Grupos de reciente formación y donde sus integrantes aún no hubieran solicitado su categorización. Para la sub-dirección se deberá poseer iguales requisitos. El Director y Subdirector no podrán ser del mismo grupo de investigación o Laboratorio.

La Secretaría estará a cargo de un docente-investigador de cualquier categoría.

II- e) **Designación y periodicidad de la dirección del Centro:**

Los miembros del Centro procederán a la elección de los candidatos a ocupar la dirección y sub-dirección mediante votación secreta entre los docentes-investigadores que forman el centro. Para la votación deberán estar presentes, como mínimo, las 2/3 partes de los integrantes.

Una vez finalizada la votación se labrará un Acta donde constarán los miembros presentes y el resultado para cada uno de los cargos, la que será elevada al Decano de la Facultad el que la pondrá a consideración del Consejo Directivo quién dictará la resolución de designación correspondiente.

Las designaciones tendrán una duración de dos años y no podrán ser reelectos en períodos sucesivos.

La Secretaría será propuesta por el Director electo.

II- f) Funciones:

II- f.1) Del Director:

- Coordinar las actividades académico-científicas del Centro.
- Mantener reuniones periódicas con los miembros del Centro a los efectos de analizar, programar y evaluar los aspectos académicos, científicos y administrativos de su competencia.
- Coordinar con las autoridades de la gestión de la unidad académica sobre aspectos académico-científicos, de infraestructura y equipamiento.
- Representar al Centro, ante la unidad académica u otras instituciones nacionales o extranjeras con la debida autorización del Decano de la facultad.
- Coordinar la adquisición de equipamiento científico e informático, bibliografía, insumos y materiales para la realización de las actividades del Centro.
- Rendir cuentas ante las autoridades de la Facultad y de la Universidad Nacional del Litoral según corresponda de las percepciones obtenidas a través de los distintos conceptos por los servicios prestados por el Centro.

II- f.2) Del sub-director:

Colaborar con el Director en la ejecución de las actividades del Centro y cumplir sus funciones en caso de ausencia del mismo.

III- LABORATORIO U OBSERVATORIO

Son unidades de estudio e investigación en una temática específica o innovadora de una disciplina con capacidad de desarrollar por sí mismo líneas de investigación, transferencia de tecnología, servicios y extensión Son de menor complejidad organizacional que el Centro y el Instituto.

III- a) Objetivo General: Planificar y ejecutar investigación científica y tecnológica, observar factores socioculturales, científicos y de salud, formar recursos humanos calificados, desarrollar transferencia tecnológica, divulgar conocimientos y efectuar extensión al medio.

III- b) Creación: requisitos.

Estarán integrados por un mínimo de tres 3 investigadores.

Estos podrán ser docentes-investigadores de la FBCB, investigadores y becarios de CONICET con lugar de trabajo en la Facultad, becarios externos. También podrán integrar el grupo de investigación becarios de iniciación a la investigación de grado y tesinistas aunque su participación no será incluida en el cómputo mínimo de tres investigadores.

Deberá ser Unidad de Ejecución de al menos un Proyecto de investigación evaluado por un organismo del sistema científico tanto provincial, nacional o extranjero, a su vez deberá acreditar producción científica y/o tecnológica en los últimos 4 años y haber contribuido a formar RRHH para la investigación.

Los cargos de los docentes-investigadores de FBCB y/o ESS que integren el Laboratorio u Observatorio estarán radicados en las cátedras o espacios curriculares donde fueron asignados o concursados.

III- c) Objetivos específicos:

- Generar conocimientos en una temática específica de una disciplina o subdisciplina.
- Organizar actividades de docencia de grado y posgrado en coordinación con las autoridades de la Facultad.
- Formar investigadores y docentes
- Formar recursos humanos de grado y posgrado
- Fomentar vínculos con otros grupos de investigación a nivel local, regional, nacional e internacional en temáticas afines de acuerdo a la normativa vigente.
- Transferir y difundir los conocimientos generados a través de publicaciones, asesoramiento y servicios a terceros y actividades de extensión según la normativa institucional.
- Participar en actividades académicas y/o científicas organizadas por la Facultad o Universidad.
- Registrar los resultados de las investigaciones o trabajos científicos, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios.

III- d) Estructura organizativa:

El Laboratorio y el Observatorio dependerán de la Facultad de Bioquímica y Cs Biológicas o Escuela Superior de Sanidad “Dr. Ramón Carrillo” de acuerdo a la temática a la que se aboque. Su creación así como su estructura organizativa deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Gobierno:

La gestión del Laboratorio u Observatorio estará a cargo de un Director y una Secretaria.

La Dirección estará a cargo de un docente-investigador de la FBCB y/o ESS y deberá poseer la máxima categoría entre los integrantes del mismo así como los méritos académicos y científicos suficientes como para ocupar el cargo. Deberá acreditar producción científica y/o tecnológica en los últimos 4 años y haber contribuido a la formación de Recursos Humanos para la investigación.

A los efectos de asistir al Director, para el cumplimiento de las actividades inherentes al Laboratorio u Observatorio, se podrá contar con una Secretaría, la que podrá estar a cargo de un docente-investigador de cualquier categoría.

III- e) Designación y periodicidad de la dirección del Laboratorio u Observatorio:

La elección del Director será por votación secreta entre los integrantes del laboratorio que reúnan las condiciones descriptas en el punto III-d. El resultado de la votación se hará constar en Acta que será elevada al Decano y puesta a consideración del Consejo Directivo, que dictará la resolución correspondiente.

Las designaciones tendrán una duración de dos años. El director no podrá ejercer esa función por más de dos períodos consecutivos salvo casos excepcionales que serán resueltos por el Consejo Directivo, con mayoría especial.

El Director elevará al Decano la propuesta de designación de la Secretaria.

III- f) Funciones:

III- f.1) Del Director:

- Coordinar el dictado de cursos de grado y posgrado en temáticas afines a la disciplina o subdisciplina de su incumbencia.
- Coordinar y supervisar las actividades científicas - tecnológicas y de servicios en las

temáticas del Laboratorio.

- Organizar y supervisar tareas administrativas inherentes al funcionamiento del Laboratorio.
- Gestionar y tramitar los acuerdos celebrados con terceros en coordinación con las estructuras de gestión respectivas.
- Mantener reuniones académicas, científicas, administrativas, con los miembros del Laboratorio y de la gestión de la unidad académica.
- Gestionar la compra de instrumental a requerimiento de los integrantes del laboratorio.
- Rendir cuentas ante las autoridades de la Facultad y de la Universidad Nacional del Litoral según corresponda de los fondos o subsidios obtenidos por el Laboratorio.

IV- DEPARTAMENTOS

IV- a) Definición:

Se entiende por departamento a la unidad administrativa de docencia, investigación y extensión, formada por una o varias cátedras o espacios curriculares de intereses afines. En la FBCB existen 5 departamentos que se detallan a continuación: Departamento de Ciencias Biológicas, Departamento de Física, Departamento de Matemática, Departamento de Química Orgánica y Departamento de Bioquímica Clínica. Los mismos funcionan desde la creación de la Facultad y el primero de ellos es anterior a la misma.

Los Departamentos no dispondrán de presupuesto específico para su funcionamiento.

IV- b) Objetivo General

Realizar actividades docentes a nivel de pregrado, grado y posgrado de acuerdo al área disciplinar correspondiente; formar recursos humanos para los tres niveles mencionados; planificar y ejecutar investigación científica y tecnológica; desarrollar transferencia tecnológica; divulgar conocimientos y efectuar extensión al medio; con el fin de optimizar el desarrollo coordinado de los contenidos y actividades docentes de espacios curriculares afines y de RRHH, equipamiento e infraestructura para docencia investigación, extensión y transferencia.

IV- c) Objetivos Específicos

- Realizar actividades docentes a nivel de pregrado, grado y posgrado de acuerdo al área disciplinar correspondiente.
- Investigar en las disciplinas y subdisciplinas relacionadas con el departamento y aquellas que surjan de la multidisciplina.
- Formar recursos humanos de grado y posgrado
- Formar docentes e investigadores.
- Promover un espacio de discusión multidisciplinario para la resolución de problemas del área de su competencia.
- Fomentar vínculos con otros departamentos y/o grupos a nivel regional, nacional e internacional, tanto en docencia como en investigación.
- Participar de la organización de reuniones científicas en el área de su competencia.
- Transferir y difundir los conocimientos generados a través de publicaciones, asesoramiento y servicios a terceros y actividades de extensión y divulgación.
- Avalar las actividades e iniciativas docentes de investigación y extensión de los integrantes.
- Cooperar con la Facultad y/o Universidad en la realización de sus actividades.
- Coordinar el uso del espacio físico y/o equipamiento de laboratorio común a las distintas asignaturas/cursos dictadas por el departamento y a los distintos grupos de investigación que desarrollan su actividad dentro del mismo.
- Establecer, en conjunto con los órganos de gobierno de la facultad, las condiciones del uso de la infraestructura de docencia y/o investigación asignada por la FBCB al departamento, con otros espacios curriculares y/o grupos de investigación que no pertenezcan al Departamento.

IV- d) Estructura organizativa:

Los Departamentos dependen de la Facultad de Bioquímica y Cs Biológicas de acuerdo con su origen y tradición histórica. Su estructura organizativa deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad, para lo cual cada Departamento deberá elaborar un Reglamento de Funcionamiento Interno (RFI) que contenga

todos los aspectos organizativos y de funcionamiento contemplados en este Reglamento General.

IV- d.1) Miembros:

Cada departamento estará integrado por los profesores, investigadores, auxiliares de docencia, becarios de grado, posgrado y posdoctorado, becarios externos, tesinistas, pasantes en docencia e investigación para alumnos, que forman parte de las cátedras o espacios curriculares que lo conforman.

IV- d.2) Gobierno:

La gestión del Departamento estará a cargo de:

un Consejo Departamental coordinado por un Director que deberá ser un Profesor Ordinario de la UNL, preferentemente de DE. En el caso de un Investigador CONICET, con lugar de trabajo en la FBCB, podrá tener dedicación inferior a la exclusiva, siempre con méritos académicos-científicos acorde con los objetivos del Departamento.

un Subdirector (En el caso que así lo defina cada departamento en su RFI) que deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director. En el caso de nombrar un Subdirector, el mismo no podrá ser del mismo grupo de investigación, cátedra o Laboratorio que el Director.

El Consejo Departamental estará integrado por todos los profesores del Departamento (sean o no ordinarios) mas 1 representante por los auxiliares de docencia elegido por sus pares (ordinarios en actividad, y con un año de antigüedad mínimo en el caso de los no ordinarios). Es competencia del mismo elaborar la propuesta de RFI, así como su posible modificación. En el mismo deberá contemplarse cómo proceder ante la ausencia temporaria o permanente del Director.

Toda situación no contemplada en la constitución del Consejo Departamental (por ejemplo, investigadores del CONICET, con o sin cargo docente

y lugar de trabajo FBCB) será reglamentada por el RFI.

El Director podrá designar una Secretaría que estará a cargo de un docente-investigador de cualquier categoría.

IV- d.3) Designación y periodicidad de la dirección del Departamento:

El/los postulante/s a Director deberá/n presentar a los miembros del Consejo Departamental una propuesta de trabajo académico-científica para el período que se postula, al menos 15 días antes de la elección, la que será puesta a disposición de los miembros del departamento. Los miembros de dicho Consejo procederán a la elección por votación del candidato a ocupar la dirección y (eventual) sub-dirección.

Para la elección, todos los miembros del Consejo Departamental deberán emitir voto, incluido/s el/los candidatos a director. Serán excluidos de esta votación los profesores en uso de licencia prolongada. Resultará electo director aquel candidato que tenga al menos dos tercios de los votos emitidos.

Una vez finalizada la elección se labrará un Acta donde constarán los miembros presentes y el resultado para cada uno de los cargos, la que será elevada al Decano de la Facultad que la pondrá a consideración del Consejo Directivo quién dictará la resolución de designación correspondiente, en la misma Acta se adjuntará la propuesta del postulante.

Las designaciones tendrán una duración de tres años y podrán ser reelectos en un solo período consecutivo.

Requisitos para poder ser electo director: a) Profesor Ordinario, (de acuerdo a lo explicitado en el punto IV-d-2), con lugar de trabajo en la FBCB. b) Haber dictado asignaturas de grado en los últimos 5 años. c) Que tenga categoría I a III en el incentivo y/o Investigador CONICET en las categorías independiente, principal, o superior.

IV- e) **Funciones:**

IV- e.1) Del Director:

- Coordinar y propiciar las actividades de docencia, investigación y extensión del Departamento, junto a los profesores responsables de cada cátedra, de acuerdo a los principios de libertad de cátedra, investigación, extensión y estudio de sus integrantes, contemplados en el Estatuto UNL y Ley de Educación Superior, siempre y cuando esas actividades estén de acuerdo con los objetivos del Departamento.
- Mantener reuniones periódicas con los miembros del Departamento a los efectos de analizar, programar y evaluar los aspectos académicos, científicos y administrativos de su competencia.
- Coordinar con las autoridades de la gestión de la Unidad Académica sobre aspectos académico-científicos, de infraestructura y equipamiento.
- Representar al Departamento, ante la Unidad Académica u otras instituciones nacionales o extranjeras con la debida autorización del Decano de la Facultad.
- Coordinar la adquisición de equipamiento científico e informático, bibliografía, insumos y materiales para la realización de las actividades del Departamento.
- En el caso de servicios a terceros, deberá tomar conocimiento y poner a disposición del Consejo Departamental toda la información de dicho servicio.

IV- e.2) Del sub-director:

- Colaborar con el Director en la ejecución de las actividades del Departamento y cumplir sus funciones en caso de ausencia del mismo.

IV- e.3) Del Consejo Departamental:

- Decidir sobre temas de interés común del Departamento.
- Coordinar y gestionar en conjunto con el director compras de instrumental y/o equipamiento a requerimiento de los respectivos laboratorios y/o grupos de trabajo, y la reparación del instrumental y/o equipamiento cuando corresponda.
- Avalar informes, incluida la Memoria Institucional, donde se incluyen todas las

actividades realizadas (docencia, investigación, formación de recursos humanos, extensión y Servicios a terceros, vinculación tecnológica) requeridas al Director.

- Toda otra actividad de interés para el Departamento y que implique coordinación entre los miembros del mismo.

IV-f) Cláusula Transitoria

Para los departamentos que en el momento de la sanción de este proyecto tengan directores designados por concurso o sin fecha de caducidad, la designación caducará de acuerdo al vencimiento de la designación en el cargo concursado o se jubile el director en curso.

En los casos en los que no tengan asignado un Director, la normalización del Departamento deberá realizarse en los 90 días posteriores a la aprobación de este proyecto.

V- CLAÚSULA FINAL

Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.